

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**  
**P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 27 de abril del año 2018, en el desahogo del punto 5.10 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO 083/2018**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio Marco de Colaboración con los organismos públicos descentralizados de este Municipio que se adhieran al mismo, con el objeto de que la Dirección General de Obras Públicas del Municipio, ejecute las obras públicas para dotarlos de la infraestructura que requieran para el desempeño de sus funciones, así como establecer las formas para su financiamiento.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio, suscriban el Convenio Marco de Colaboración a que se refiere al resolutivo PRIMERO, con los organismos públicos descentralizados de este Municipio y que decidan adherirse al mismo, por lo que se instruye a la Dirección General Jurídica para que auxilie en la elaboración del mismo.

**TERCERO.-** Bajo las formas que se provean en el Convenio Marco de Colaboración autorizado, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal a retener de los subsidios presupuestados y/o donativos recaudados de los organismos públicos descentralizados de este Municipio que se adhieran al Convenio Marco de Colaboración, los montos necesarios para el financiamiento de las obras públicas que se requieran bajo las modalidades previstas en la legislación en materia de obra pública, o bien, a recibir y ejercer las aportaciones para la ejecución de las obras públicas que requieran dichos organismos para dotarlos de la infraestructura para el desempeño de sus funciones, bajo las modalidades en comento, así como realizar los trámites, registros, ampliaciones y transferencias presupuestales y de remanentes, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y el Convenio Marco de Colaboración autorizado.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a planear, programar y contratar las obras públicas que requieran los organismos públicos descentralizados de este Municipio que se adhieran al Convenio Marco de Colaboración autorizado, para dotarlos de la infraestructura para el desempeño de sus funciones, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas

**Tlajomulco**

5285-4100

www.tlajomulco.gob.mx

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
**RECIBIDO**  
04 MAYO 2018  
10:45 pm  
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA





obras públicas, bajo las modalidades que determine la legislación en materia de obra pública, y en caso de existir remanentes, se reintegren al capítulo 4000 de los presupuestos de egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de contar con suficiencia presupuestal para el funcionamiento de los organismos públicos descentralizados del Municipio.

**QUINTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas.

ATENTAMENTE.

"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta y el XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 27 de abril de 2018 dos mil dieciocho.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jal.



**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**